

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 164-2024-CU-UIGV**  
**Lima, 10 de septiembre de 2024**

**VISTOS:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario y la Carta N.º 1151-2024-OCGT-SG-REC-UIGV, que solicita se confiera once (11) Grados Académicos y Títulos Profesionales, presentados por la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, cuya relación se acompaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, el numeral 59.9 del artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, establece que el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, señala que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UIGV. Encontrándose la UIGV en un proceso concursal de reestructuración, asume sus atribuciones la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal y sus funciones están contenidas en el Estatuto de la UIGV en la medida que no se opongan o contradigan con la Ley General del Sistema Concursal, además de aquellas funciones que otorgue la Junta de Acreedores de la UIGV;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N.º 05-2024-AU-UIGV, de fecha 17 de abril de 2024, se resolvió declarar la vacancia del cargo del electo Rector, señor Claudio Cervantes Liñán, y se encargó las funciones de Rector a la Vicerrectora Académica, Dra. María Antonieta Sánchez García;

Que, de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento General y en concordancia con el Reglamento de Grados y Títulos, de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, el Vicerrector Académico refrenda los diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales en mérito a lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto vigente y cuando se presenten las siguientes circunstancias: Impedimento temporal o permanente, despido, licencia, renuncia, conducta inmoral probada, vacancia del Rector, vacío en la norma

ESCRIBE

TU HISTORIA



administrativa, o cualquier causa excepcional y sustentada prevista en nuestra normativa interna;

Que, en el artículo 36 del mismo cuerpo normativo, establece que la Oficina Central de Grados y Títulos es responsable de los trámites para la obtención de grados y títulos de pre y posgrado de toda la UIGV; en concordancia con el numeral 3.7 del Manual de Organización y Funciones – MOF aprobado con Resolución de Consejo Universitario N.º 175-2023-CU-UIGV, y modificado con Resolución de Consejo Universitario N.º 52-2024-CU-UIGV;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario se acordó conferir once (11) Grados Académicos y Títulos Profesionales, contenidos en la Carta N.º 1151-2024-OCGT-SG-REC-UIGV, los mismos que cumplen las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes; por tanto, es necesario emitir el acto resolutivo respectivo, autorizándose el refrendo de las Diplomas a la Vicerrectora Académica encargada de Rectorado, conforme a la normativa vigente;

Con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.º 27809, y el Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFIÉRASE** el grado académico de **BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** al siguiente egresado:

1. MOLERO CASTELLANO MARTHA ELENA

**ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFIÉRASE** el grado académico de **BACHILLER EN CIENCIAS ECONÓMICAS** al siguiente egresado:

1. BAEZ CABRERA ROBERTO LUIGGI

**ARTÍCULO TERCERO. – CONFIÉRASE** el título profesional de **ECONOMISTA** al siguiente bachiller:

1. CASTILLO CONDORI YERSON YGNACIO

**ARTÍCULO CUARTO. – CONFIÉRASE** el título profesional de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN** al siguiente bachiller:

1. GASTAÑETA LUCANA GABRIELA DEL PILAR

**ARTÍCULO QUINTO. – CONFIÉRASE** el título profesional de **ABOGADO** a los siguientes bachilleres:

1. ANCHILURI CAMI ANGEL RODRIGO  
2. FUSTER RIOS FREDDY ROLAND

ESCRIBE

TU HISTORIA



3. GONZALES ZULOETA SHIRLEY BRIGYTH
4. SEQUEIROS GARCIA LIZANDRO

**ARTÍCULO SEXTO. – CONFIÉRASE** el título profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS Y CÓMPUTO** al siguiente bachiller:

1. SANANDRES ALFARO HELMER JUNIOR

**ARTÍCULO SÉPTIMO. – CONFIÉRASE** el título profesional de **LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL** al siguiente bachiller:

1. CHUCTAYA SOVERO GABY ESTEFANY

**ARTÍCULO OCTAVO. – CONFIÉRASE** el grado académico de **MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL** a:

1. GRANADOS FLORES ARMANDO SAID

**ARTÍCULO NOVENO. – PUBLICAR** la presente resolución en la página *Web* portal de transparencia Universitaria de la Universidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO. – ENCARGAR** a la Oficina Central de Grados y Títulos los trámites necesarios para el registro correspondiente ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; asimismo, póngase a conocimiento de los Decanos de Facultad, a la Jefa de la Oficina Central de Grados y Títulos, a la Oficina de Informática y Sistemas, y las demás dependencias académico-administrativas para que realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



DRA. MARÍA ANTONIETA SÁNCHEZ GARCÍA  
DRA. MARÍA ANTONIETA SÁNCHEZ GARCÍA  
VICERRECTORA ACADÉMICA (FGA  
RECTORA LE)  
UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA